

Por cada título antiguo de la compañía al portador se entregará uno nuevo nominativo cuya emisión habrá de ser también publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario de publicación del presente anuncio de canje.

Desde la fecha de publicación del presente anuncio de canje, los accionistas dispondrán del plazo de un mes para entregar sus títulos, o resguardos acreditativos de los mismos.

La entrega se efectuará en el domicilio social de la compañía, quedando depositados por cuenta de quien justifique su titularidad.

Transcurrido el plazo establecido para el canje, los títulos no presentados quedarán anulados.

Trancurridos tres años desde el depósito de los títulos, Balneario de Caldas de Oviedo, S. A. podrá vender los nuevos títulos emitidos en sustitución de los anulados por cuenta y riesgo de los interesados, a través de Fedatario público. El importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

En Oviedo, 20 de noviembre de 2004.—Don Juan Ruiz Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—52.995.

## BALNEARIO DE CALDAS DE OVIEDO, S. A.

### *Derecho de suscripción preferente*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 20 de noviembre de 2004, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 900.027,55 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 29.951 nuevas acciones, nominativas, de 30,05 euros de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente del 3.052 al 33.002, ambos inclusive.

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las acciones emitidas será íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones.

5. Los señores accionistas pueden ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio de oferta de suscripción de las nuevas acciones emitidas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

6. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 % del valor nominal de las acciones objeto de suscripción, en la cuenta corriente que Balneario de Caldas de Oviedo, S. A. mantiene en la entidad financiera Banco Herrero, y cuyo código es el siguiente 0081 5051 51 0001215331.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de accionistas que hayan ejercitado su derecho de suscripción por todas las que poseían, para que puedan suscribirlas, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que termine el plazo de suscripción, en el domicilio social. Si varios ejercitan este derecho, se prorratearán esas acciones entre ellos, el quinto día del citado plazo de cinco días, en proporción a las que hubieren suscrito, para lo que deberán personarse en el domicilio de la sociedad ese quinto día. Conocido el resultado de este prorrateo, deberán formalizar la suscripción y proceder al ingreso del total nominal de las acciones suscritas en la forma dicha, dentro de los dos días siguientes.

Si todavía quedaren acciones sin suscribir dentro de los indicados cinco días, el órgano de administración podrá ofrecerlas a quien estime conveniente.

7. Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en

la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, 20 de noviembre de 2004.—Don Juan Ruiz Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—52.993.

## BARI-2, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbente)

### MEIUS CATALANA, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbida)

Las Juntas Generales y Universales de ambas compañías, acordaron en fecha 30 de octubre de 2004 su fusión mediante la absorción por parte de BARI-2, Sociedad Limitada de Meius Catalana, Sociedad Limitada, que se extingue sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, mediante su correspondiente ampliación de capital.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar, el derecho de los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, desde la fecha de la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de noviembre de 2004.—El Administrador Solidario de BARI-2 S.L., D. Juan Vidaurreta Segui y el Administrador Único de Meius Catalana, S.L., BARI-2 S.L., representada por D. Juan Vidaurreta Segui.—51.632. 2.ª 23-11-2004

## BARNA CONSULTING GROUP, S. A. (Sociedad escindida)

### BARNA CONSULTING GROUP CONSULTORES ASOCIADOS, S. A. (Sociedad beneficiaria preexistente) BARNA CONSULTING GROUP, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

#### *Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de accionistas de «Barna Consulting Group, Sociedad Anónima» y «Barna Consulting Group Consultores Asociados, Sociedad Anónima» celebradas el día 18 de noviembre de 2004, acordaron por unanimidad la escisión total de «Barna Consulting Group, Sociedad Anónima». La sociedad escindida procederá a aportar en bloque su patrimonio social a «Barna Consulting Group Consultores Asociados, Sociedad Anónima» (preexistente) y a «Barna Consulting Group, Sociedad Limitada», (de nueva creación y que adoptará la denominación de la escindida). Así, la sociedad escindida, quedará disuelta sin liquidación.

También, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, a 18 de noviembre de 2004.—Don Cosimo Chiesa, Administrador único de las sociedades intervinientes.—52.380. y 3.ª 23-11-2004

## BBVA GESTIÓN DE CAPITALES, S. A. Sociedad unipersonal

Por decisión del socio único de la sociedad BBVA Gestión de Capitales, S. A. ejerciendo las competencias de la Junta General Universal, del día 18 de noviembre de 2004, se acordó la disolución de la sociedad sin apertura de período de liquidación mediante la cesión global de su Activo y Pasivo al socio único BBVA Gestión, S. A., S.G.I.I.C., asumiendo este último la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores y obligacionistas que tuviera la cedente, aprobándose como Balance de disolución el cerrado a 31 de octubre de 2004. Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, y en particular al artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que estará a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores y obligacionistas a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión y disolución en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de noviembre de 2004.—Belén Rico Arévalo, Secretario del Consejo de Administración.—52.906.

## BD ESTACIÓN DE SERVICIO, S. L. (Sociedad absorbente)

### GARCÍA BRIEVA, S. L. (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «BD Estación de Servicio, Sociedad Limitada» y «García Brieva, Sociedad Limitada», celebradas el día 10 de octubre de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías por absorción de «García Brieva, Sociedad Limitada» por parte de «BD Estación de Servicio, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.—La Administradora solidaria de «BD Estación de Servicio, Sociedad Limitada», María Esperanza García Brieva.—51.829.

2.ª 23-11-2004

## BENTAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de octubre de 2004, se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Pineda de Mar (Barcelona), Zona Industrial Mas Roger, calle Marconi número 16, a las trece horas del día 15 de diciembre de 2004, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de 12 de mayo de 2004 sobre cese y nombramiento de cargos.

Tercero.—Fijación de la retribución del órgano de administración.

Corresponde a todos los accionistas el derecho de examinar en el lugar de celebración de la Junta (por cuan-